

EDICTO
EXPEDIENTE 026 DE 2011 / SI ACTÚA N° 5325 O.U.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

HACE SABER:

Que, en el marco de las diligencias adelantadas por esta Alcaldía Local dentro del Expediente N° 026 de 2011 – SI ACTÚA N° 5325 O.U., iniciado por presunta infracción al régimen de obras y urbanismo, se profirió la Resolución N.° 123 del 15 de octubre de 2025, mediante la cual, en su parte resolutive, se dispuso lo siguiente:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: DEPURAR** la cartera de imposible recaudo de la Alcaldía de Ciudad Bolívar a las siguientes obligaciones a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, por un valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) M/CTE correspondientes a las partidas señaladas a continuación, de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Cartera en sesión ordinaria del 26 de junio de 2025 según consta en el acta de la misma fecha descrita a continuación:

RELACION DE EXPEDIENTES

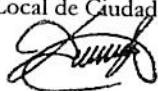
No	NOMBRE DEL DEUDOR	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ID SAP	TIPO DE SANCIÓN	VALOR DE LA MULTA	EXPEDIENTES
7.	HERNANDO CASTILLO ROZO/ EDILMA ZULIAGA HERNAN	OGC-2017-1160	8100005535	Contravención Urbana	\$1.000.000	026/2011 SI ACTUA 5325

(…)”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (…)

Constancia de fijación. Hoy **12 12. 25**, se fija el presente edicto, de conformidad con el artículo 45 del C.C.A., con el fin de notificar personalmente de la providencia proferida por este Despacho, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las siete de la mañana (7:00 am) por el termino de diez (10) días hábiles.



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Constancia de des fijación. El presente edicto permaneció fijado en el lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de diez (10) días hábiles y se desfija el **26 12 25** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 pm).



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Revisó: Manuel Francisco Alarí Ramírez / Profesional Especializado 222-24
Proyectó: Enia del Rosario Gómez Ochoa. CPS 1029-2024 /Contratista Policiva

